

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 58

Martes 11 de marzo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 24 de febrero de 1975, acordó tomar en consideración el proyecto de ampliación de captación de agua y depósito regulador en Aguilar de Campos.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 5 de marzo de 1975.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. I.050

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CAMPASPERO

A efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de diez días hábiles, según Decreto de 18 de di-

ciembre de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos obratorios para el actual 1975, que a continuación se relacionan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre las bicicletas.

Tasa de desagüe de canalones en la vía pública.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Tasa de tránsito de animales por vías municipales.

Tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Campaspero, 1 de marzo de 1975.  
El alcalde, Jacinto Martín.

961—934

### CEINOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos de Campos, 5 de marzo de 1975.—El alcalde, Eugenio Vielba.  
I.008—935

### FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para pavimentación parcial de las calles de esta población, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuensaldaña, 28 de febrero de 1975.—El alcalde, Pío Gómez Sanz.

990—936

### LLANO DE OLMEDO

Con la debida autorización de la Jefatura de I.C.O.N.A. de la provincia y en ejecución de acuerdo de la Corporación municipal, en sesión de 26 de febrero último, se anuncia la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de 233 pinos secos existentes en el monte

«Navazo Grande», de estos Propios, con un volumen de 55 metros cúbicos maderables y 55 metros cúbicos leñosos, bajo el tipo de tasación de sesenta y seis mil pesetas.

La presentación de plicas, haciendo uso de la reducción del plazo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, será hasta las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a esta publicación y la apertura a la misma hora del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de plicas en el Ayuntamiento.

El expediente para esta enajenación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llano de Olmedo, 3 de marzo de 1975.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Hurtado.

998—937

#### VELILLA

Conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por ocho días, el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, sitas al pago del Sendero de los Mimbrenos, Camino de Matilla y La Vega, a efectos de examen y reclamaciones.

Velilla, 21 de febrero de 1975.—El alcalde, E. Cortijo.

868—938

#### VELLIZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en 1975.

Velliza, 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

862—939

#### VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o

persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabaru de Campos, 28 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

959—940

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 189 de 1974, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 15.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres, y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelante, por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Florencio de Lara García, y defendido por el letrado don José Luis Arriba Molina, y de otra, como demandados-apelados, por «S. A., Viviendas Pisuerga», domiciliada en Valladolid, don Félix y don Rufo Baruque Gutiérrez, mayores edad, solteros, industriales y vecinos de Valladolid; don José Herrero Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y defendidos por el

letrado don Antonio García Quintana Hernández, y asimismo como demandados-apelados, por don Luis Rubio Vela, mayor de edad, casado industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos.—Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes y en consecuencia, absolvemos de la demanda inicial del proceso a los demandados, e imponemos costas del recurso a la parte que le promovió.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

542—941

#### Juzgados de primera instancia e Instrucción

### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, y en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido, en este Juzgado, con el número 38-B-75, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que litiga en concepto de pobre, y con domicilio en Valladolid, contra otros y don Máximo Fuertes Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre realización de crédito hipotecario, cuantía total 43.374,81 pesetas, por me-

dio de la presente se requiere a dicho demandado, para que, en el plazo de diez días, haga efectivo al acreedor el crédito hipotecario, y aperecimiento de que si no lo verifica sufrirá las consecuencias legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Angel Mingo.

1.016

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 273 de 1974, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con domicilio en Valladolid, que litiga en concepto de pobre, contra don Angel Gallego Velasco, industrial, y su esposa doña Teresa Morán Iglesias, vecinos de Medina de Ríoseco, C/ Calvo Sotelo, n.º 25, sobre realización de crédito hipotecario, cuantía 927.530,10 ptas. de principal e intereses devengados hasta el 22 de julio de 1974, y 160.000 para costas, sin perjuicio, y en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento que después se dirá, por primera vez, término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no admitiéndose postura inferior.

*Fincas de que se trata*

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de Calvo Sotelo, número 23. Mide: Novecientos cuarenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados equiva-

lentes a doce mil ciento cuarenta y siete pies, de los que 2.835 pertenecen a la casa, 4.407 a las dependencias de despensas, cuadras, galerías y pajarón y los 4.915 pies restantes al patio y corral. Tiene puerta accesorio a la calle de Molletero. Linda: Derecha, entrando, Jesús Sánchez y corral de Manuel Sánchez; izquierda, casa y corral de Juliana Alvarez, y fondo, calleja de Molletero.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 1.424, libro 91, folio 9 vuelto, finca 4.377, inscripción 16.

2.<sup>a</sup> Una casa en la calle del General Mola, número 6. Mide: Ciento treinta dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, casa de Matías Pablos; derecha, Obdulia Arias, y fondo, resto de finca matriz. Consta de un local y planta baja y tres pisos altos, con una superficie útil cada uno de noventa metros y diez decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 1.415, libro 92, folio 23, finca 11.716, inscripción 3.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, 570.000 pesetas para cada inmueble, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanté la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.015

## VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 171 de 1975 A., se sigue a instancia de don Joaquín Herrera Giralda, expediente de información de dominio al objeto de inscribir, en el Registro de la Propiedad de este partido, mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa en Valladolid, calle Juan Mambrilla, número 7. Linda derecha, entrando, casa y jardín de los herederos de don Gabino Gómez y doña Petra Alonso; izquierda, otra casa que fue del mismo caudal, y espalda, calle del Paraíso. Consta de planta baja y entresuelo, piso principal y desván, con su cubierta de tejado. Su figura es un paralelogramo que mide 955 metros cuadrados de superficie, de los cuales 394 metros y 94 decímetros cuadrados se hallan edificados y los restantes 560 metros y 6 decímetros cuadrados destinados a patio jardín. Sus linderos actuales son: Frente, calle de Juan Mambrilla; derecha, Ignacio Martín Vicente y Diario Regional; izquierda, casa número 5 de la calle de Juan Mambrilla y casa número 4 de la calle Paraíso, y fondo, dicha calle.

Pertenece al solicitante por compra a doña María de la Concepción, doña María del Carmen, don Demetrio, doña María de la Asunción, don Daniel y doña María Encarnación Gutiérrez Cañas y Fernández Cavada, en escritura pública 24 de octubre de 1972, ante el notario de esta ciudad, don Francisco Fernández Prida.

Que con arreglo al Registro de la Propiedad, la finca descrita tiene una superficie de 955 metros cuadrados, si bien la verdadera extensión es de 1.101,18 metros cuadrados.

Por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información que se pretende para que, en el término de diez días contados al siguiente de la fijación o inserción del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a usar de sus derechos, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

940—942

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal n.º uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el n.º 206/74, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el n.º 206/74, a instancia de don Isidro Miguel Rubio, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, con domicilio en la

calle Las Monjas, n.º 13, representado por el procurador don Florencio de Lara García, y de la otra, y como demandados, los herederos de doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y de don Teodoro Alvarez Bravo, sobre acción reivindicatoria de la finca rústica sita en el término de Tudela de Duero, polígono 44, parcela 87; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Isidro Miguel Rubio, contra los herederos de doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y don Teodoro Alvarez Bravo, debo declarar y declaro el derecho preferente del actor, sobre la finca rústica que se reseña en el hecho primero de la demanda, con la misma referencia identificadora que en el mismo se hace constar, así, como igualmente, debo condenar y condeno a los demandados en esa condición de herederos de los esposos ya fallecidos doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y don Teodoro Alvarez Bravo, a que reintegren al actor la posesión de dicha parcela, tomando como base los linderos y extensión con que figura en el título dominical, complementado con el plano del Servicio Catastral, y en cuanto a las costas procesales no ha lugar a hacer expreso pronunciamiento, debiendo ser de cargo de ambas partes en la cuantía y forma que la Ley tiene fijados a este respecto. Así por esta mi sentencia que, por ser desconocidos los herederos de doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y don Teodoro Alvarez Bravo, será notificado a los mismos por medio de edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y de don Teodoro Alvarez Bravo, y su publicación en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Rando López.

967—943

## ANUNCIOS OFICIALES

### SUBASTA NOTARIAL

De la totalidad de las fincas rústicas y otras urbanas de propiedad de la Fundación «Asilo de Santo Domingo y Santa Eloisa», de Villavencio de los Caballeros (Valladolid).

Se ponen en venta en la subasta: 275 hectáreas concentradas en nueve parcelas y varias eras en término de Villavencio, 160 hectáreas concentradas en siete parcelas y una era en término de Villalán de Campos, 58 hectáreas concentradas en tres parcelas en término de Aguilar de Campos, 11 hectáreas y 33 áreas en una parcela en término de Bolaños de Campos, 10 hectáreas en tres parcelas en término de Becilla de Valderaduey, 11 hectáreas y 48 áreas en una parcela en término de Ceinos de Campos y 5 hectáreas y 62 áreas en dos parcelas en término de Villallogán, más cuatro fincas urbanas entre ellas un palomar en el casco urbano de Villalán.

Dará comienzo la subasta el día uno de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Notaría de Villalón (Valladolid) y el expediente aprobado por el Ministerio de la Gobernación para la ejecución de la subasta, así como el pliego de condiciones tasaciones y títulos de propiedad, estarán expuestos desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Junta Provincial de Acción Social (Gobierno Civil de Valladolid) y en la Notaría de Villalón, en las horas de oficina.

Valladolid, 3 de marzo de 1975.—El patrono delegado, Victoriano Vázquez de Prada.

982—944

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL